

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## PARTE MILITAR.

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 13 DE MARZO de 1875.

*Gefe de dia de intra y extramuros.*—El Comandante D. Antonio Vazquez Cuenca.—*De imaginaria.*—El Comandante D. Hilario Martinez.

*Parada.*—Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas* núm. 6.—*Visita de hospital y provisiones,* Artillería.—*Sargento para el paseo de los enfermos,* núm. 5.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Iloilo y Cebú, vapor "Ormoc," en 43 horas del último punto, con general: consignado á los Sres. Macleod Pickfor y comp.; y de transporte un cabo 1.º y seis soldados.

De Sual, pontin 66 "Concepcion," en 7 dias, con 800 cavanos arroz: consignado á su arreaez Elias Garcia.

De San Felipe en Zambales, panco 282 "Esperanza," en 5 dias, con varios efectos: consignado á su arreaez Pio Acebedo.

De Sta. Cruz en id., panco "Sta. Feliciano," en 7 dias, con carbon: consignado á su arreaez Julian Amores.

De Lemery, berg.-gta. 89 "Pilar (a) Paula," en 2 dias, con 888 bultos azúcar, 30 rollos ajos y 125 piezas lona de Taal: consignado á D. Martin Diaz.

De Sorogon, berg.-gta. "Maria Dolores," en 3 dias, con abacá: consignado á los Sres. Russell y Sturgis.

De Emuy via Hong-kong, vapor español "Formosa," de 355 toneladas, su capitan D. Jayme Morales, en 4 y medio dias desde el último punto, tripulacion 47, con general, consignado á los Sres. Smith Bell y Comp; y de pasajeros D. José Fabregas; D. Roberto Boll; D. Francisco de Silva Magallanes, con su criado; D. Francisco Labato de Faria; D. Gemino A. de Silva, con su esposa y una criada; y 290 chinos.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Lemery, pontin 184 "Victoria," su arreaez Ramon Agoncillo.

Para Batangas, berg.-gta. 88 "Rogaciano," su capitan D. Juan J. de Andiza.

Para Legaspi, berg.-gta. 50 "Clementina," su capitan D. José Antonio Gorordo.

Para Dagupan goleta "Reina de las Virgines," su arreaez Pedro Arroyo.

Para Sta. Cruz y Bolinao, lorcha 27 "Riverita," su patron Juan Quintos.

Para Zambales, pontin 201 "S. José," su arreaez Juan Alfonso.

Para Dagupan, pontin 173 "Rosario," su arreaez Roberto Alegre.

Para Cápiz, berg.-gta. 66 "Mariña," su arreaez Santos Francisco.

Para Lemery, pontin "S. Gabriel (a) Primor," su arreaez Catalino Agoncillo.

Para Dagupan, pontin "Rosario (a) Florida," su arreaez Felix de la Cruz.

Para Lemery, pontin 257 "Vicentica," su arreaez Juan Tenorio.

Para Sibuyan en Romblon, pailebot "José Ramon," su arreaez Tomás Alanoc.

Para Iloilo, Zamboanga y Cebú, vapor "Legaspi," su capitan D. Juan Antonio Gardoqui.

Manila 11 de Marzo de 1875.—*Vicente Montojo.*

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Feliciano M. Paterno y Doña Teodora de Vera Ignacio, mayores de edad y vecinos de esta Capital, solicitan pasaporte para Hong kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 10 de Marzo de 1875.—*Oglou.* 1

D. Jacobo Zobel de Zangroniz, vecino de esta Capital, solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 11 de Marzo de 1875.—*Oglou.* 2

El chino Tan-Quingo, radicado en esta provincia con el núm. 28144, solicita pasaporte para regresar á su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 11 de Marzo de 1875.—*Oglou.* 2

D. Enrique Nissen, de nacion aleman, solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 12 de Marzo de 1875.—*Oglou.* 3

D. Miguel Gonzalez Ruiz, español europeo, solicita pasaporte para Singapore y Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 12 de Marzo de 1875.—*Oglou.* 3

### CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo reunirse la comision de Instruccion primaria que previenen los artículos 16 y 27 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1863 á las nueve de la mañana del dia 31 del presente mes, para proceder al exámen de aspirantas al ttulo de maestras de instruccion primaria, se anuncia al público para que las interesadas que han presentado sus solicitudes al Gobierno General con dicho objeto, comparezcan en las Casas Consistoriales á la hora y dia indicados.

Manila 10 de Marzo de 1875.—*Diaz.*

### SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Hallándose en composicion el camino denominado "Barranca" del pueblo de "Mariquina" ha quedado interceptado el transito por el referido sitio.

Lo que de órten del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se anuncia en la *Gaceta Oficial*, para conocimiento del público.

Manila 11 de Marzo de 1875.—*Leon Alonso.*



Debiendo procederse al nombramiento de dos Maestros y otras dos Maestras que desempeñen las cuatro escuelas de nueva creación para niños de ambos sexos en los barrios de Maibunga y Palatiu del pueblo de Pasig de esta provincia, se anuncia al público, de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, para conocimiento de aquellos que, reuniendo las circunstancias exigidas por el reglamento vigente, deseen optar y se presenten a este Gobierno Civil con sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días, a contar desde esta fecha, para ser propuestos en su día a la Superioridad; siendo de advertir que los que resulten agraciados disfrutarán el sueldo de doce pesos mensuales cada uno los primeros, y de seis pesos las segundas y además se les facilitarán casas habitaciones.

Manila 11 de Marzo de 1875.—El Secretario, *Leon Alonso*.

#### SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DE MANILA.

D. Juan Rom ó su apoderado que le represente en esta Capital, se servirá presentarse en esta Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, con objeto de notificarle de una resolución del Corregimiento, recaída en un asunto que le concierne.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia para que llegue a noticia del interesado.

Manila 10 de Marzo de 1875.—*Bernardino Marzano*.

#### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

D. Manuel Gonzalez Gordoncillo, Interventor que fué de la Administracion de Hacienda pública de Camarines, se servirá presentarse en la Sección de Contabilidad de este Centro, con el fin de enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 9 de Marzo de 1875.—*Ripoll*.

Los herederos ó representantes del difunto D. José Focinos, Administrador que fué de Hacienda pública de Camarines, se servirán presentarse en la Sección de Contabilidad de este Centro, con el fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Manila 9 de Marzo de 1875.—*Ripoll*.

#### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

DE FILIPINAS.

Segun aviso de la Capitania del Puerto, el vapor español "Formosa" saldrá para Hong-kong y Emuy a las 4 de la tarde del día 16 del actual.

En su consecuencia esta Administracion general remitirá la correspondencia para dichos puntos que se encuentre depositada en la misma hasta las 2 de la tarde del indicado día.

Manila 12 de Marzo de 1875.—*La Torre*.

#### SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Constando en esta Comandancia como fugados de las casas de sus amos, los sirvientes domésticos, cuyos nombres y circunstancias a continuacion se espresan, se ruega y suplica a las autoridades de provincias y fuerza de la Guardia Civil, procedan a su detencion, remitiéndolos a esta Comandancia, caso de ser habidos. En esta Capital y sus arrabales, pueden servirse hacer entrega, todos los vecinos, a las parejas del Cuerpo que prestan el servicio de patrulla en las calles, ó en los cuarteles mas próximos de la Guardia Civil Veterana.

PROVINCIA DE MANILA.

Eustaquio de Leon, hijo de Ariston y de Josefa Leuterio, de 19 años de edad, natural de Binondo.

Gregoria Ignacio, hija de Manuel y de María Dominga, de 26 años de edad, natural de S. Pedro Macati.

José Safra, hijo de Leoncio y de Eugenia de la Cruz, natural del pueblo de Mariquina.

Mamerto Sarmiento, hijo de Juan y de Telesfora Samaniego, de edad de 15 años, natural de Binondo.

PROVINCIA DE ALBAY.

Hilario Govantas, hijo de Juan y de Magdalena de la Cruz, de 8 años de edad, natural de Legaspi.

Juan Domingo, hijo de Reducindo y de María Potenciaña, de 27 años de edad, natural de Cagsawa.

Juan Somes, hijo de Melencio y de Dominga Mestiso, de 16 años de edad, natural de la Cabecera de la misma.

PROVINCIA DE BATANGAS.

Agustin Malata, hijo de Pedro y de Quiteria Malaban, de 17 años de edad, natural de S. José.

Gregorio Abril, de 32 años de edad, natural del pueblo de S. Pablo.

PROVINCIA DE BULACAN.

Gregorio Beyes, hijo de Gerardo y de Balbina Cruz, de 21 años de edad, natural de Quingua.

PROVINCIA DE CAGAYAN.

Pedro Mambat, hijo de Pedro y de madre no conocida, de 29 años de edad, natural de Tuguegarao.

PROVINCIA DE ILOCOS NORTE.

Valentin Taca Nicolás, de 19 años de edad, natural del pueblo de Batac.

PROVINCIA DE ILOCOS SUR.

Crispulo Ricamora, hijo de Engracio y de Dorotea Rimas, de edad de 17 años, natural de S. Vicente.

PROVINCIA DE LA LAGUNA.

Juan Amano, hijo de Juan y de Higina de Jesus, de edad de 18 años, natural de Binang.

PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Tomás Nuguit, hijo de José y de Vicenta Montemayor, de edad de 27 años, natural de Apalit.

Daniel Atienzo, natural del pueblo de Macabebe, y lleva de consigo la libreta.

PROVINCIA DE SAMAR.

Buenaventura Gaden, hijo de Bernardo y de Juana Valentina, de edad de 19 años, natural de Catbalogan.

PROVINCIA DE UNION.

Pascual Isic, hijo de Vicente y de Petrona Basallo, de 25 años de edad, natural de Ago.

Tranquilino Nitora, hijo de Paulino y de Leona Corpus, de 24 años de edad, natural de Namacpacan.

Manila 11 de Marzo de 1875.—El Teniente Coronel Comandante, *José Goñy*.

#### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL

DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 15 de Abril próximo a las ocho de su mañana, se sacará a subasta la venta del casco y parte del aparejo del bergantín "María Luisa" encallado en las playas de Pandan del Distrito de Antique, así como parte de la carga de maderas que conducía dicho buque, con sujecion al pliego de condiciones inserto a continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citada, ante la Junta subalterna de almonedas del citado Distrito, que se reunirá en la casa del Sr. Gobernador P. M. del mismo.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados ante dicha Junta.

Manila 10 de Marzo de 1875.—*Melchor Ordoñez*.

Gobierno P. M. de Antique.—Pliego de condiciones que redacta este Gobierno Subdelegacion de Marina en cumplimiento de lo dispuesto por la Comandancia general de la misma para vender en pública subasta el casco y parte del aparejo del naufragado bergantín del Estado María Luisa, encallado en las playas del pueblo de Pandan de este Distrito de Antique, así como la carga de maderas que conducía el mismo.

1.º El casco, parte de su aparejo y cargamento de maderas que conducía, se distribuirán para su enagenacion en los cinco lotes que figura la relacion que se acompaña.



2.ª Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes segun lo juzgue conveniente el que los desee adquirir.

3.ª Los tipos para abrir postura á la enagenacion del ya referido casco, aparejo y el de la carga, será en progresion ascendente al de los precios que figuran en la relacion que se acompaña, adjudicándose en el que mejoré mas los precios.

4.ª Las proposiciones que se presenten se harán por medio de licitacion oral, espresando los precios que ofrezca sobre el tipo señalado á los efectos que se enagenan.

5.ª Para poder entrar en licitacion presentará precisamente el documento de haber depositado en la Caja de la Administracion de Hacienda pública de este Distrito el valor de una tercera parte de los efectos que haya de rematar y si á los tres dias de la subasta no hubiese ingresado en la referida Administracion el total valor del efecto rematado, el licitador perderá el depósito quedando este á beneficio del Estado para volver despues á sacar en segunda subasta.

6.ª Tanto el casco del buque, aparejo de este como la carga de maderas, serán entregados tal como se hallen en las playas del pueblo de Pandan donde hoy se encuentra, sin que los que lo adquirieran puedan hacer reclamacion alguna de ningun género relativo á su estado ó desperfecto.

7.ª Serán de cuenta de los compradores á prorrata los gastos que ocurran en la subasta y documentos que necesiten adquirir para legitimar su propiedad.

8.ª El pago de los lotes que resulten rematados deberá efectuarse en metlico corriente en la Administracion de Hacienda pública de este Distrito dentro de los tres dias siguientes al de la subasta, y de la cantidad que ingrese exigirá carta de pago con la cual tan luego como la presente se le entregará lo que haya rematado, sin cuyo requisito no se verificará la entrega.

9.ª La licitacion tendrá lugar ante la Junta subalterna de almonedas de este Distrito en el dia y hora que señala la Comandancia general de Marina, previo los anuncios y publicacion que juzgue convenientes hacerse para que llegue á conocimiento de todos.

San José de Buenavista á 19 de Febrero de 1875.—Eulogio Santos.  
Es copia, Melchor Ordoñez.

Gobierno P. M. de Distrito de Antiqui.—Inventario del casco y parte del aparejo del naufragado bergantin Maria Luisa y la carga de maderas que conduce este.

Pesos. Cént.

1.º Lote.

Un casco de pino con cámara y cocina de idem con los cáncamos y argolones necesarios sobre cubierta, 28 cadenotes de hierro en el costado, dos pescates del mismo en la popa desahorrido del costado de babor y con las dimensiones siguientes:

- Estora de branque á branque 116 piés dos pulgadas de Búrgos.
- Manga dentro y dentro 22 piés 2 pulgadas de Búrgos.
- Puntal 12 piés 4 pulgadas.

ESTADO DEL BARCO.

Quebrantada la cubierta por la banda de estribor y destrozado todo el costado y pantoque del mismo desde el palo mayor á la mura. El trancañil y tapa de él, partido por los dos tercios. Y por el medio todas las curbas entre miches y curbas peraltas de hierro desde el palo mayor al trinquete, separadas y fuera de su lugar. Las ligazones desde el palo mayor al trinquete de la banda de estribor, destrozadas las dos columnas del molinete el gigante y la fagonadura del bauprés, pasmado. Le falta un pedazo de quilla del codast para proa de 8 varas de largo.

UTENSILIOS.

- Dos bombas de hierro con sus guimbletes de idem.
- Dos algives de hierro para aguada en la bodega.
- Un fogon de idem sin los calderos ni sartenes.
- Un cabrestante de hierro oxidado.
- Un molinete de id. en mediano estado.
- Cuarenta y ocho bigotas con acolladores las cuarenta.
- Un timon forrado de cobre con machos de los mismos.
- Una bote-lancha de pino, destrozada su proa.

ARBOLADURA.

- Dos palos machos de pino de media vida.
- Un bauprés de id. de id. id.
- Cinco jarcias de cáñamo en mediano estado encapilladas en el palo mayor.
- Cinco idem de idem idem en el trinquete.
- Dos estais de mayor y trinquete de alambre, todo avaluado en nuevecientos pesos. 900

2.º Lote.

Diez y seis piezas de molave para ligazones y cucharros de 6 varas 2 piés á 9 varas un pié 6 pulgadas de largo por 14 á 26 pulgadas de ancho y 10 á 19 pulgadas de grueso, avaluadas á tres pesos pieza una con otra. 48

3.º Lote.

Veinte piezas de molave para ligazones y cucharros de 5 y 6 varas 1 pié y 10 pulgadas de largo por 16 á 31 pulgadas de ancho y de 8 á 16 pulgadas de grueso, avaluadas á 2 pesos y cincuenta céntimos una pieza con otra. 50

4.º Lote.

Diez y nueve piezas de molave para ligazones y cucharros de 3 varas y 1 pié á 4, 2 con 11 pulgadas de largo por 10 á 25 pulgadas de ancho por 9 á 17 de grueso, avaluadas á dos pesos pieza una con otra. 38

5.º Lote.

Seis piezas de molave para ligazones y cucharros de 1 vara 2 piés y 10 pulgadas á 3 varas y dos piés de largo por 12 á 12 pulgadas de ancho y 7 á 15 pulgadas de grueso avaluadas á 1 peso y cincuenta céntimos una pieza con otra. 9

San José de Buenavista 19 de Febrero de 1875.—Eulogio Santos.—  
Es copia, Melchor Ordoñez.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero se anuncia al público que el dia 8 de Abril próximo, á las ocho de su mañana, se sacará á subasta la contrata del suministro de los metales que puedan necesitarse en el Arsenal por el término de dos años y que constituyen el grupo 2.º lotes números 2, 6, 8 y 10, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citada ante la propia Junta que se reunirá en Cavite, Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 5 de Marzo de 1875.—Melchor Ordoñez.

CONTADURIA DE ACOPIOS.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de los metales que puedan necesitarse en este Arsenal por el término de dos años.

CONDICIONES ESPECIALES.

1.ª El suministro abraza los artículos que se espresan en la unida relacion correspondientes á los lotes números 2, 6, 8 y 10, del grupo 2.º y los precios tipos para la subasta han de ser los que en ella se consignan.

2.ª Los efectos elaborados serán de primera calidad tanto en su construccion como en la calidad de los materiales, y en todos los casos ajustados exactamente á las dimensiones de los pedidos.

Todos los demás artículos cuyas circunstancias particulares no se espresan, deberán ser de primera calidad, arreglados á las dimensiones pedidas y semejantes á los modelos que existan en el Arsenal, sin cuyo requisito, serán rechazados; cuya última circunstancia reunirán tambien los efectos elaborados.

3.ª Para la admision en el Almacén de los artículos contratados, habrá de preceder su reconocimiento por medio de una comision nombrada ad-hoc, sometiéndose aquellos que lo necesitan, á las pruebas que la misma comision juzgue necesarias para formar juicio de su calidad, siendo rechazados los que resulten inadmisibles.

Si el contratista no estuviese conforme con el resultado del reconocimiento al serle desechados los artículos que presentase, podrá reclamar dentro de las veinticuatro horas siguientes contra el acuerdo de la Comision, verificándose entonces otro reconocimiento por Comision superior, la cual resolverá en definitiva sobre la admision ó no admision de los espresados artículos.

OBLIGACIONES Y GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.ª Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes de los cuatro que abraza el grupo, y las rebajas que en ellas se hagan, así como aquellas á que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral, se espresan en un tanto por ciento de los precios tipos y serán extensivas á todos los efectos de un misma lote.

5.ª El contratista entregará en el Arsenal todos los artículos que le prevenga el Ordenador de Marina del Apostadero, presentándolos con los documentos correspondientes segun el reglamento de contabilidad del material, en la inteligencia de que la Marina solo contrae el compromiso de adquirir los que se vayan necesitando para las atenciones del servicio durante dos años, sin sugetarse á cantidad determinada, cuyo plazo se contará desde el dia en que firme la respectiva escritura. No obstante, como para cumplir lo estipulado tendrá el contratista que hacer acopios, la Administracion de Marina se obliga á recibirle por lo menos, durante el ejercicio del contrato, la tercera parte de los efectos que figuran en la relacion que cita la condicion primera como consumidos en un año.

6.ª Será obligacion del contratista empezar el suministro despues de trascurridos sesenta dias desde la fecha de la adjudicacion definitiva del remite por la Junta Económica del Apostadero, verificando desde entonces las entregas que le prevenga el Ordenador del mismo, pero tambien podrá principiario antes de terminar dicho plazo, si así le conviniere, en cuyo caso lo avisará por escrito al espresado Jefe, contrayendo por este hecho las mismas obligaciones que se hubiesen trascurridos los sesenta dias citados.



7.ª Los suministros que le prevenga el citado Ordenador los efectuará el contratista en los veinte dias siguientes á las fechas de las órdenes del mismo, entendiéndose que se considerarán como cumplidas desde que sean introducidos en el Arsenal para su entrega y reconocimiento los efectos que comprendan, aun cuando este y su recibo sufran demoras por causas independientes de su voluntad.

8.ª Los materiales ó efectos que fuesen desechados en los reconocimientos, los retirará del Arsenal el contratista inmediatamente despues de haber transcurrido las veinticuatro horas dentro de las cuales pueda reclamar contra el acuerdo de la Comision, segun la condicion 3.ª y la reposicion de los mismos la efectuará en el término de veinte dias, contados desde el siguiente al que tuviese lugar el reconocimiento respectivo.

9.ª Si en el término prefijado en la condicion 7.ª dejase el contratista de facilitar los efectos cuya entrega le fuese ordenada en la forma que la misma condicion establece ó de reponer, en el señalado en la condicion 8.ª los desechados en los reconocimientos, siempre que unos y otros no excedan de la tercera parte de los consumos de un año segun la relacion que cita la condicion 1.ª, se adquirirán por administracion á su perjuicio dentro de los noventa dias siguientes á ambos términos sin limitacion de procedencias, descontándose en las liquidaciones sucesivas la diferencia que resulte por mayores precios, y si en dicho plazo no fuese posible adquirirlos, se le impondrá una multa igual á la mitad de su valor por contrata.

Si incurriese por tercera vez en la misma falta, podrá la Administracion rescindir el contrato y proceder á adquirir los efectos á perjuicio del contratista, siendo de cuenta de este la diferencia de mayores precios y los demás perjuicios que resulten al servicio en todo el tiempo de duracion que resta á dicho contrato.

10. La Administracion de Marina se compromete á no adquirir los artículos ó efectos de que trata este pliego de condiciones por distintos medios de los que el mismo establece.

11. El pago de los suministros que justifique el asentista se efectuará en libramientos contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, pero si por falta de pago justificase un crédito de seiscientos pesos para el lote núm. 2, ciento diez pesos para el lote núm. 6, quinientos veinte pesos para el lote núm. 8 y doscientos ochenta pesos para el lote núm. 10, por libramientos de tres meses de fecha, tendrá derecho á pedir la rescision del contrato sin dar lugar por parte de la Hacienda á indemnizacion alguna.

12. Se fijan como garantías provisionales para tomar parte en la licitacion y como fianza para responder del cumplimiento del contrato, las cantidades siguientes:

	Garantías provisionales.	Fianzas.
	=	=
	Pesos.	Pesos.
Para el lote núm. 2...	155	620
" " " 6...	30	120
" " " 8...	135	540
" " " 10...	75	300

Dichas cantidades se depositarán en la espresada Tesorería Central, en metálico ó en valores admisibles.

Las garantías provisionales tambien podrán depositarse en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, pero precisamente en metálico.

13. El contratista deberá residir en Cavite ó bien designar un sujeto que le represente en esta localidad para todo lo concerniente á su convenio.

14. La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero en el dia y hora que previamente se anuncie.

15. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en Real Orden de 6 de Octubre de 1866 son los siguientes:

1.º Los que se causen con la publicacion de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan segun arancel al Escribano por la asistencia y redaccion de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia original de la misma; y

3.º Los de la impresion de 30 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista para uso de las Oficinas.

16. La escritura del contrato deberá solo contener el pliego de condiciones, la relacion citada en el mismo, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserta, el testimonio del acto del remate, copia del documento que justifique el depósito ó garantía exigida y la obligacion del contratista para cumplir lo estipulado.

17. Los ejemplares de la escritura se imprimirán sin intervencion alguna de la Administracion, debiendo el contratista presentarlos salvados ya los errores de imprenta con la correspondiente fé de erratas, en la inteligencia de que le serán devueltos los que carezcan de este requisito.

18. Además, de las condiciones espresadas regirán para este contrato y su pública licitacion las reglas de generalidad aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 ó insertas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1870.

Arsenal de Cavite 19 de Febrero de 1875.—Rafael Benedicto.—B.º V.º—Francisco Velez Calderon.—Es copia, Melchor Ordoñez.

CONTADURIA DE ACOPIOS.—Relacion de los efectos que se saca á pública subasta con expresion de los precios tipos que han de servir para la misma del consumo habido durante un año.

Clase de unidad.	Precio tipo.		Consumo en un año.
	Pesos.	Cént.	

GRUPO 2.º—METALES.

LOTE NÚM. 2.

Clavos de bronce para aferro.....	Kgms.	0 80	5,929
Plata en pasta ó soldadura .....	id.	34 20	8

LOTE NÚM. 6.

Herrajes y piezas de cerrajería de hierro.

Candados de hierro, con sus llaves segun modelo .....	Unidad	0 50	337
Cerraduras de hierro forjado de cajon, caja ó aceto con llave ...	id.	1 10	99
Id. de id. copadas con cerrojos, con idem .....	id.	2 00	10
Id. de id. pestilleras, con idem .....	id.	1 32	16
Estoperoles de hierro .....	Kgms.	0 90	13
Puntillas de paris menores de 20 m/m .....	id.	0 40	40
Id. id. id. de 20 á 80 id. ....	id.	0 40	325
Id. id. id. de 81 id. en adelante.....	id.	0 40	24
Tachuelas de hierro menores de 10 m/m exclusive ...	id.	0 35	137
Id. de id. de 10 á 25 idem idem ...	id.	0 35	
Id. de id. de 25 id. en adelante .....	id.	0 35	
Tornillos de hierro de rosca para madera de menos de 6 m/m ...	Unidad	0 00 2/8	16,240
Id. de id. de id. para id. de 6 á 53 id.	id.	0 00 2/8	
Id. de id. de id. para id. de 59 á 116 m/m .....	id.	0 02	5,366
Id. de id. de id. para id. surtidos de 116 m/m en adelante .....	id.	0 05	

LOTE NÚM. 8.

Clavos de hierro hasta de 70 m/m exclusive .....	Kgms.	0 20	2,310
Id. de id. de 70 á 116 m/m idem...	id.	0 20	5,323
Id. de id. de 116 á 186 idem idem...	id.	0 20	1,551
Id. de id. de 186 á 253 idem idem...	id.	0 20	2,826
Id. de id. de 253 id. en adelante ...	id.	0 20	369
Clavos de hierro galvanizados hasta de 70 m/m exclusive ...	id.	0 30	310
Id. de id. id. de 70 á 116 id. id. ...	id.	0 30	
Id. de id. id. de 116 á 186 id. id. ...	id.	0 30	
Id. de id. id. de 186 á 253 id. id. ...	id.	0 30	
Remaches de hierro de cabeza esférica de menos de 10 m/m de grueso y menos de 10 id. de largo.	id.	0 50	46'04
Id. de id. de id. id. del mismo grueso y de 10 á 100 id. de largo exclusive ...	id.	0 50	
Id. de id. de id. id. de 10 á 20 m/m de diámetro exclusive y menores de 20 m/m de largo .....	id.	0 50	
Id. de id. de id. id. del mismo diámetro y de 20 á 100 m/m de largo exclusive ...	id.	0 50	
Id. de id. de cabeza cónica de menos de 10 m/m de grueso y menos de 10 id. de largo ...	id.	0 50	
Id. de id. de id. id. del mismo grueso y de 10 á 100 m/m de largo exclusive ...	id.	0 50	
Id. de id. de id. id. de 10 á 20 m/m de diámetro exclusive y menores de 20 m/m de largo exclusive ...	id.	0 50	
Id. de id. de id. id. del mismo diámetro y de 20 á 100 m/m de largo exclusive ...	id.	0 50	

LOTE NÚM. 10.

Plomo.

Plomo en plancha de menos de 1 á 6 m/m .....	Kgms.	0 25	5,340
Idem en galápagos .....	id.	0 20	2,456
Tubos de plomo surtidos .....	id.	0 45	475

Arsenal de Cavite 19 de Febrero de 1875.—Rafael Benedicto.—V.º B.º—Francisco Velez Calderon.—Es copia, Melchor Ordoñez.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., en propia y exclusiva representacion, ó á nombre de....., para lo que se halla de-



bidamente autorizado, hace presente. Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de los metales que puedan necesitarse en el Arsenal de Cavite durante dos años; se compromete á suministrar los correspondientes al lote núm. .... ó á los lotes núms., con estricta sujecion á dicho pliego de condiciones, y á los precios marcados como tipos, ó con la rebaja de ..... (se espresará en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Es copia, *Melchor Ordoñez.*

1

**ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.**

De doce á una del dia 18 del presente mes, tendrá lugar en el Registro de esta Aduana la venta en subasta pública de los efectos que procedentes de comiso hecho por el Resguardo de bahía, se espresan á continuacion:

	Tipo.	
		Pesos Cént.
Un aparador del Japon de mediano tamaño en ...	22	”
Dos paipais de seda ...	2	”
Un frasco de porcelana ...	1	”
Tres tarritos de idem ...	”	50
Cuatro cajitas de maque pequenitas ...	1	”
Una escopeta de piston de dos cañones ...	6	”
Una idem de piston de un cañon ...	8	”
Un sable de marino ...	8	”
<i>Total.....</i>	38	50

Se advierte que el que remate las armas no podrá extraerlas de esta Aduana sin el correspondiente permiso del Gobierno General para usarlas.

Manila 10 de Marzo de 1875.—P. S., *Piñol.*

2

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION CIVIL.**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.—*Seccion de Gobernacion.*—Anuncio.—En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil, en decreto de 23 del que rige, se ha señalado el dia 15 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de una casa Tribunal en el pueblo de Ibaan, de la provincia de Batangas, segun presupuesto aprobado en 29 de Octubre del año próximo pasado, asciende á 4941 pesos 25 céntimos. El acto tendrá lugar en la casa que ocupa la Direccion general de Administracion Civil calle Real de Manila núm. 7 ante la Junta de Almonedas de la misma y se verificará simultáneamente ante la de la provincia de Batangas, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la espresada Junta de Almonedas, segun la calle de Sto. Cristo núm. 46 del arrabal de Binondo para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados hasta media hora antes de empezar el acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de 247 pesos 6 céntimos en metálico, que se constituirá en la Caja de Depósitos de la Tesorería Central de Hacienda pública, si la proposicion se presentase en la Capital, y en la Administracion de Hacienda pública de la provincia, si la oferta se hiciera en aquella. Serán nulas las proposiciones en que falte cualquiera de los requisitos marcados y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion de 18 de Abril último, y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empuje, la mínima paja admisible será de 20 pesos.—Manila 23 de Febrero de 1875.—El Jefe de la Seccion de Gobernacion.—Es copia.

Manila 10 de Marzo de 1875.

**MODELO DE PROPOSICION.**

*Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas de Administracion Civil.*

D. N. N., vecino de N., enterado del anuncio publicado por el Sr. Jefe de la Seccion de Gobernacion de la Direccion general de Administracion Civil y de la Instruccion de subastas de fecha 18 de Abril del año último, así como de los documentos que han de regir en la contrata de las obras de construccion del Tribunal del pueblo de Ibaan, de la provincia de Batangas, se compromete á ejecutar por su cuenta, por la cantidad de ..... pesos.

Fecha y firma.

2

*Dujua.*

Por decreto del Ilmo. Sr. Director general de la Administracion Civil, se sacará de nuevo á pública subasta el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Mindoro, con la rebaja del cinco por ciento de su primitivo tipo, ó sea bajo el tipo de 36 pesos 29 céntimos anuales, por término de tres años, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en el núm. 31 de la *Gaceta oficial* del dia 31 de Enero del año próximo pasado, con la alteracion de la condicion 1.ª en cuanto se refiere al tipo. El acto del remate tendrá lugar

ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa que ocupa calle Real de Intramuros núm. 7, el dia 15 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, en un pliego de sello tercero, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 10 de Marzo de 1875.—*Felipe Dujua.*

3

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CAMARINES SUR.**

Hallándose vacantes las plazas de Maestras de Escuelas de niñas de los pueblos de esta provincia, que á continuacion se espresan, las que reúnan los conocimientos marcados en el art. 4.º del Reglamento de Maestros y Maestras substitutos de 26 de Abril de 1868 y deseen optar á dichas plazas con el sueldo mensual de seis pesos y las retribuciones de las niñas pudientes, se presentarán en esta Cabecera con sus solicitudes ante la Comision provincial de instruccion primaria, el dia 30 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, para sufrir el correspondiente exámen, debiendo advertirse que á la solicitud acompañarán los interesados los documentos de buena conducta y partida de bautismo.

**PUEBLOS QUE GITAN.**

Ciudad.	Lagonoy.
Minalabag.	San José.
S. Fernando.	Tigaon.
Gainza.	Caramdan.
Pamplona.	Mabatobato.
Pasacao.	Nabuá.
Camaligan.	Bato.
Bombon.	Baao.
Quipayo.	Pili.
Manguirín.	Bula.
Tinaubac.	Sipocot.
Siromas.	Lupis.
Goa.	

Dado en la Casa Real de Nueva-Cáceres á 3 de Marzo de 1875.—*Eduardo Alonso.*

3

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.**

El dia 15 del actual á las diez de la mañana, se celebrará pública subasta ante la Junta de almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, para la venta de 16,891½ millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente pliego, y en la forma y número de lotes que espresa el estado que le subsigue.

Manila 12 de Marzo de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.*

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—*Pliego de condiciones para la venta de 16,891½ millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el 15 del actual.*

1.ª Los 16,291½ millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma espresa el estado adjunto.

2.ª El tipo para abrir postura será el precio de estanco en progresion ascendente.

3.ª El orden de la subasta el observado hasta el dia, y la adjudicacion se hará de lote en lote.

4.ª Los señores compradores en el acto de declararse á su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito si no satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la orden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.ª Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresarán en la Tesorería Central de Hacienda Pública y en moneda corriente á los seis dias hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fin la Administracion Central de Rentas Estancadas espelirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, si les conviniere, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagaré con dos firmas á satisfaccion de la Tesorería Central por valor del tabaco comprado y el aumento correspondiente al 8 por 100 al año, sien lo dichos documentos al plazo de treinta dias de la adjudicacion del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante, á cuarenta y cinco dias, entendiéndose en la obligacion de pagar al contado si el importe del tabaco que rematen no llegase á mil pesos.

6.ª A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes si conviniere á los interesados, extraerán de los Almacenes del ramo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado dicho término serán de su cuenta y riesgo los quebrantos que pueda sufrir el artículo por cualquiera causa. La Administracion Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legítima pertenencia y procedencia del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

7.ª Como el tabaco objeto de estas almonedas se destina exclusivamente al consumo esterior, los compradores en el acto de adquirirlo, contraen el deber de destinarlo á la esportacion en un



plazo máximo de seis meses contados desde el día de la subasta: a este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo se comprobarán con los Registros de la Administración Central de Aduanas al terminar el plazo de los seis meses, quedando incurso en las responsabilidades consiguientes, los que contravengan a esta condición.

8.ª La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á los compradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de Binondo.

9.ª La Administración responde de las averías que tenga el tabaco ó sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada á su reposición.

10.ª Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso el papel sellado necesario.

Manila 10 de Marzo de 1875.—El Administrador Central, *Francisco de P. Ripoll*.—El Interventor.—*P. O., Florentino Montejo y Robledo*.—Es copia, *Hernandez*.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino á la exportacion, deberá venderse en pública almoneda el día 15 del mes actual.

N.º de lotes.	Numeracion de los lotes.		Millar de cada lote.	Total de millares de los lotes.	Clases de tabaco.	Fábricas.	Fechas de la elaboracion.	Número de cigarros que contiene cada envase.	Valor á precio de Estanco de cada millar. Pesos.
1	1	1	11	11	Londres...	Arroceros.	Setiemb. de 73.	125	17'85
8	2	al 9	20	160	"	"	"	"	"
10	10	19	10	100	"	"	Noviembre id.	"	"
1	"	20	7	7	"	"	Diciembre id.	"	"
13	21	33	20	260	"	"	"	"	"
1	"	34	7	7	"	"	Noviembre 74	"	"
2	35	36	10	20	"	"	"	"	"
2	37	38	10	20	"	"	Diciembre id.	"	"
1	"	39	6	6	1.ª habano.	Meisic.....	Noviembre id.	250	20'00
9	40	48	20	180	"	"	"	"	"
3	49	51	15	45	"	"	Diciembre id.	"	"
3	52	54	10	30	"	Arroceros.	Noviembre id.	"	"
5	55	59	10	50	"	"	Diciembre id.	"	"
5	60	64	20	100	"	Fortin ...	Noviembre id.	"	"
5	65	69	10	50	"	"	Diciembre id.	"	"
1	"	70	20	20	"	"	Febrero 75.	"	"
12	71	82	40	480	"	"	"	"	"
1	"	83	10	10	"	Princesa...	Noviembre 74.	"	"
7	84	90	9	68	"	"	"	"	"
5	91	95	10	50	"	"	Diciembre id.	"	"
1	"	96	14	14	"	Cavite.....	Noviembre id.	"	"
4	97	100	10	40	"	"	"	"	"
1	"	101	22	22	2.ª idem...	Meisic ...	Febrero id.	500	10'50
17	102	118	40	680	"	"	"	"	"
1	"	119	32	32	"	"	Marzo id.	"	"
35	120	154	60	2100	"	"	"	"	"
1	"	155	33	33	"	Fortin ...	Febrero id.	"	"
15	156	170	50	750	3.ª idem...	Meisic ...	Agosto id.	"	9'00
1	"	171	21	21	"	"	Setiembre id.	"	"
12	172	188	10	120	"	"	Octubre id.	"	"
5	184	188	20	100	"	"	Noviembre id.	"	"
5	189	193	21	105	"	Arroceros.	Setiembre id.	"	"
1	"	194	20	20	"	Fortin ....	Octubre id.	"	"
3	195	197	33	99	"	"	Noviembre id.	"	"
4	198	201	25	100	"	Arroceros.	Enero id.	"	8'00
3	202	204	25	75	"	"	"	"	"
1	"	205	15	15	4.ª idem...	"	"	"	"
10	206	215	13	130	"	Arroceros.	Enero id.	"	6'50
1	"	216	14	14	"	"	"	"	"
6	217	222	40	240	1.ª cortado	Meisic ...	Noviembre id.	250	20'00
6	223	228	25	150	"	Fortin ...	"	"	"
5	229	233	25	125	"	Princesa...	Julio id.	"	"
1	"	234	45	45	"	"	"	"	"
3	235	237	40	120	2.ª idem...	Fortin.....	Noviembre id.	500	10'50
1	"	238	46	46	"	"	"	"	"
7	239	245	50	350	"	"	Enero 75	"	"
1	246	"	32	32	"	"	"	"	"
5	247	251	25	125	"	Princesa...	Marzo 74.	"	"
1	"	252	1 <sup>1</sup> / <sub>3</sub>	1 <sup>1</sup> / <sub>3</sub>	"	"	Enero 75	"	"
5	253	257	50	250	"	"	Febrero id.	"	"
10	258	267	50	500	"	Cavite ...	Febrero id.	"	"
5	268	272	50	250	"	"	Febrero id.	"	"
20	273	292	50	1000	"	Meisic.....	Enero 74	"	9'00
1	"	293	18	13	3.ª idem...	"	"	"	"
8	294	301	10	80	"	"	Agosto id.	"	"
1	"	302	12	12	"	"	Diciembre id.	"	"
1	"	303	27	27	"	Fortin ...	Agosto id.	"	"
1	"	304	22	22	"	"	"	"	"
1	"	305	25	25	"	Arroceros.	Enero 75	"	12'50
1	"	306	46	46	N. habano.	"	"	"	"
7	307	313	45	315	"	"	Febrero id.	"	"
1	"	314	20	20	"	"	"	"	"
18	315	332	40	720	"	Princesa...	"	"	"
47	333	379	50	2350	"	Meisic.....	Setiembre 74.	"	12'50
1	"	380	45	45	N. cortado	"	"	"	"
7	381	387	40	280	"	"	Octubre id.	"	"
1	"	388	57	57	"	"	"	"	"
21	389	409	50	1050	"	Princesa...	"	"	"
1	"	410	40	40	"	"	"	"	"
1	"	411	11	11	"	"	"	"	"
10	412	421	50	500	"	"	"	"	"
1	"	422	45	45	"	"	Noviembre id.	"	"
31	423	433	60	1860	"	"	"	"	"



## RESUMEN POR CLASES Y FABRICAS.

CLASES.	Meisic.	Arroceros.	Fortin.	Cavite.	Princesa.	Total de millares.
Londres.	..	585	..	..	..	585
1. <sup>a</sup> habano	231	80	650	54	123	1188
2. <sup>a</sup> idem	2834	..	788	..	..	3617
3. <sup>a</sup> idem	346	20	274	..	..	640
4. <sup>a</sup> idem	..	145	..	..	..	145
5. <sup>a</sup> idem	..	254	..	..	..	254
1. <sup>a</sup> cortado.	150	..	125	..	165	440
2. <sup>a</sup> idem	..	..	558	1250	751½	2554½
3. <sup>a</sup> idem	132	..	47	..	..	179
Nuevo habano.	..	1101	..	..	2350	3451
Nuevo cortado.	1472	..	..	..	2416	3888
						<b>16,891½</b>

NOTA.—El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los depósitos generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.

Manila 10 de Marzo de 1875.—El Administrador Central, *Francisco de P. Ripoll*.—El Interventor.—P. O., *Florentino Montejo y Robledo*.—Es copia.—*Hernandez*.

El día 31 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, una subasta pública para contratar la impresion y encuadernacion de la Balanza Mercantil, correspondiente al año 1874, bajo el tipo de 600 pesos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones han de presentarse estendidas en papel de sello tercero, en pliegos cerrados, con la correspondiente garantia, en el día, hora y lugar designados.

Manila 11 de Marzo de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés*. 3

El 20 del próximo Abril á las diez de la mañana, tendrá lugar en los Estrados de la Direccion general de Hacienda ante la Junta de Almonedas de esta Capital y ante la subalterna del Abra, una subasta pública á efecto de contratar las obras de reparacion del camarín de aforo y depósito de tabaco de la espresada provincia, bajo el tipo de dos mil ochocientos veinte pesetas y doce céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones puesto de manifiesto en esta Secretaría, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, papel del sello tercero, en el día, hora y lugar designados y acompañados de la correspondiente garantia de licitacion.

Manila 5 de Marzo de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés*. 1

El 20 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de Batangas, la subasta para contratar las obras de construccion de la casa Administracion de Hacienda pública de dicha provincia, bajo el tipo de 17,110 pesos, y con sujecion á los pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel de sello 3.º, acompañadas de la correspondiente garantia, en el día, hora y lugar designados.

Manila 1.º de Marzo de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés*. 1

El 20 del actual á las diez de su mañana, se subastará nuevamente en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, la venta de las cenizas que produce el vástago de las fabricas de tabaco, máquinas y prensas por un trienio, sobre el nuevo tipo de \$1708'73 al año, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar designados, y acompañadas de la respectiva garantia de licitacion.

Manila 2 de Marzo de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés*. 1

### NOTARIA PUBLICA.

Por disposicion de los Sres. Aguirre y comp., en liquidacion, el 15 del actual á las doce de la mañana, se celebrará nueva subasta en el despacho del que suscribe, casa núm. 53 de la calle de San Jacinto, para la venta del Establecimiento "Destileria de Tanluay," sobre el nuevo tipo de \$81,513 98 100 ó sea con la rebaja del 10 p.º de su primitivo tipo, entendiéndose que la venta será de todo el citado establecimiento, y con sujecion al inventario y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Notaria.

El Establecimiento puede verse á todas las horas del día.

Manila 4 de Marzo de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés*. 1

*El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:*

PUEBLOS	INDIGENAS.			TOTAL.
	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	
Manila.....	1	.....	.....	1
Binondo...	.....	.....	2	2
Quiapo.....	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
<b>Suma...</b>	<b>1</b>	.....	<b>2</b>	<b>3</b>

### EUROPEOS.

Manila....	.....	.....	.....	.....
Binondo.	.....	.....	.....	.....
Quiapo..	.....	.....	.....	.....
S. Miguel	.....	.....	.....	.....

**Suma.**  
Cementerio general de Paco y Marzo 3 de 1875.  
*Br. Gavino Villa Real.*

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### ESCRIBANIA DE LA ALCALDIA MAOYR DEL DISTRITO DE INTRAMUROS.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito, se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Morrells, contratista del alumbrado público, á fin de por el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar como testigo en la causa núm. 4006 que se instruye contra Gregorio Ligaya, por hurto, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Manila 10 de Marzo de 1875.—*Severino Saracho*. 3

### ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE LA PAMPANGA.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de esta provincia, dictada en la causa núm. 3620 contra Estanislao Sarmiento y otro por tentativa de robo, se cita, llama y emplaza al testigo Victoriano Perez, vecino de Malabon del Distrito de Tondo, y piloto del casco del chino Mariano Lacasi, para que por el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado á declarar en la espresada causa, apercibido que de no verificarlo se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Bacolor 6 de Marzo de 1875.—*Manuel Blanco*. 3

*D. Nicomedes Benit y Sanchez, Ayudante Fiscal del Escuadron Lanceros de Filipinas.*

Habiéndose ausentado de la casa del Teniente de este Escuadron D. José Estevez, el soldado del mismo Emigdio Mercado, natural del pueblo de Polo, provincia de Balacan, que le servia de



asistente y á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de desercion y robo con fractura de un arca de la propiedad del referido Sr. Teniente y verificado en su casa en la noche del dia nueve del próximo pasado mes de Enero; usando de la jurisdiccion que las Reales Ordenanzas tienen concedidas á los Oficiales del Ejército en estos casos, por el presente, llamo, cito y emplazo por tercer edicto á dicho Emigdio Mercado, señalándole el Cuartel de Caballería sito en Malate, donde deberá presentarse en el término de diez dias que se contarán desde la fecha, á dar sus descargos y defensa, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por Consejo de Guerra sin más llamarle ni emplazarle. Fijese y publíquese en la Gaceta oficial, para que llegue á conocimiento de todos.

Malate 7 de Marzo de 1875.—Fiscal, *Nicomedes Benito*.—Por su mandato, *Leopoldo Villarino*. 1

*Don Juan Muñiz Alvarez, Alcalde mayor del Distrito de Tondo y Juez de primera instancia del mismo, estando en pleno ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fe.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Manuel Pascual, mestizo sangley, casado, natural y residente del pueblo de Tambobo, de 56 años de edad, de oficio piloto de cascos, empradronado en el Barangay núm. 80, de estatura regular, cuerpo robusto, color moreno, carilargo, boca grande, barbilampiño, nariz regular, ojos pardos, cejas negras, pelo canoso, faltan dos dientes en la encía superior, procesado en la causa núm. 720 contra José Navarro y otro por fuga é infidelidad en la custodia de preso, para que por término de treinta dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra él resultan, que de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose en los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que hubieren de practicar.

Dato en Tondo á 5 de Marzo de 1875.—*Juan Muñiz Alvarez*.—Por mandado de S. S., *Lorenzo Luis Quintana*. 2

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Abdon de los Santos, que és de estatura baja, cuerpo regular, cara ovalada, barba poca, con algunos en la cara, para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 1014 por fuga é infidelidad en la custodia de preso; pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que se practicarán.

Dato en Tondo á 6 de Marzo de 1875.—*Juan Muñiz Alvarez*.—Por mandado de S. S., *Lorenzo Luis Quintana*. 1

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Tondo recaída en la causa núm. 972, que se sigue contra D. Luis Lopez, por abuso, se cita y llama al testigo ausente Segundo Dar Santos, indio, casado, natural y vecino de Navotas, de 25 años de edad, de oficio jornalero, para que dentro del término de nueve dias desde esta fecha, se presente personalmente en este Juzgado para declarar en dicha causa, parán lo e el perjuicio que haya lugar en caso contrario.

Tondo y Escribanía de mi cargo á 9 de Marzo de 1875.—*Lorenzo Luis Quintana*. 1

## 7.ª SECCION.

### DISTRITO DE BONTOC.

Novedades ocurridas desde el dia 18 al de la fecha.

*Salud pública*.—Sin novedad.

*Cosechas*.—Se ocupan los naturales en el trasplante del palay.

*Obras públicas*.—Ninguna.

*Hechos ó accidentes varios*.—El dia 22 llegó el que suscribe y el 23 tomó posesion del mando del Distrito que accidentalmente desempeñaba el Teniente de la Guardia Civil D. Rafael Cerdan.

Bontoc 25 de Diciembre de 1874.—El Comandante P.-M., *Fidel Hernandez*.

### ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE ZAMBALES.

Novedades desde el dia 11 del actual al de la fecha.

*Salud pública*.—Buena.

*Cosechas*.—Continúa la recoleccion de la del palay.

*Obras públicas*.—En suspenso.

*Hechos ó accidentes varios*.—El 9 del actual, arribó al puerto de Subic la fragata de guerra española *Ntra. Sra. del Càrmen*, al mando del Capitán de navío Sr. D. Manuel Carballo, conduciendo á su bordo 16 individuos náufragos del pontin *S. José (a) Quijote*, que habiendo salido de Masinloc con direccion á Manila el 2 del corriente, empezó á hacer agua el 5 á las once de su mañana, pudiéndose aguantar aquellos con ayuda de una bomba de caña y con valdes hasta el 8 á las cuatro de la tarde que divisando á la mencionada fragata tripularon el bote y se dirijieron hácia ella en demanda de auxilio, dándoles un remolque, y quedaron solos en el pontin 6 hombres para picar la bomba hasta las cuatro de la madrugada siguiente en que siéndoles ya imposible continuar á bordo del pontin, dispuso el Sr. Comandante se trasladasen todos á la fragata, que siguió remolcando á aquella embarcacion hasta las ocho de la mañana del 9, en que se fué á pique con su cargamento, sin que ocurriese desgracia alguna personal.

Los náufragos mencionados, que llegaron á esta Cabecera el 14, hacen grandes elogios de los individuos de la dotacion de la fragata y muy especialmente de su Comandante, por su comportamiento con motivo del accidente ocurrido, habiéndoles repartido el último 90 pesos al desembarcarlos en Subic.

El 16 salió dicha fragata para Manila.

*Precios corrientes.*

Arroz en esta Cabecera, 2 pesos 50 cénts. cavan; aceite, 1 peso la ganta; en S. Narciso, arroz, 2 pesos 18 6/8 cénts. el cavan; palay, 4 pesos 4/8 cénts. el uyon; aceite, 1 peso la ganta; en Subic, arroz, 2 pesos 65 cénts. cavan; palay, 1 peso el id; aceite, 1 peso la ganta; rajás de leña, 1 peso 50 cénts. el millar; en Sta. Cruz, arroz, 3 pesos 12 4/8 cénts. cavan; palay, 1 peso el cavan; aceite, 1 peso la ganta; en Balincaguin, arroz, 2 pesos 25 cénts. cavan; aceite, 1 peso la ganta; en Bolinao, arroz, 2 pesos 50 cénts. cavan; sigay, 1 peso 50 cénts. el cavan; sibucáo, 87 4/8 cénts. el pico; balate, 30 pesos el id.; rajás de leña, 87 4/8 cénts. el millar.

Iba 18 de Diciembre de 1874.—El Alcalde mayor, *Manuel Bordoy*.

### TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

*Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del dia 12 de Marzo de 1875.*

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERM.
Manila.....	Acelajado.	ONO. flojo.	Bueno.	762'50	28'00
Cavite.....	Despejado.	N. id.	id.	761'25	28'90
Restinga.....	Acelajado.	NE. id.	Seco.	755'60	27'25
Corregidor.....	id.	NE. id.	id.	758'56	29'00
Calamba.....	id.	NE. id.	Bueno.	747'50	30'50
Lipa.....	Despejado.	E. id.	Claro.		
Batangas.....	Acelajado.	SE. fresquito.	Bueno.	76'88	35'50
Taal.....	id.	Calma.	id.	76'62	30'83
P. Santiago.....	Despejado.	E. flojo.	id.	762'00	30'00
Bulacan.....	Nublado.	Calma.	Seco.		
Bacolor.....	Acelado.	N. flojo.	Bueno.	77'40	30'10
Tarlac.....	Nublado.	Calma.	id.		
Lingayen.....	Acelajado.	N. flojo.	Seco.	777'00	24'00
C. Bolinao.....	id.	NO. galeno.	algo-húm.	758'25	30'00
Dagupan.....	Nublado.	N. fresquito.	Seco.	772'25	30'50
S. Fernando.....	Acelajado.	NE. flojo.	id.	73'25	28'75
Candon.....	id.	N. id.	Bueno.	77'50	30'00
Vigan.....	Claro.	N. id.	id.	75'90	28'00
Laog.....	Acelajado.	N. fresco.	id.	78'89	27'00

Manila 12 de Marzo de 1875.—El Gefe de servicio, *S. Real*.